

DECRETO 2695 DE 2005

(agosto 8)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 24 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

Nº de cargos Nivel y denominación del empleo Grado

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

Nivel Asesor

Cuatro (4) Coordinador de Unidad de la Dirección

Nacional de Defensoría Pública 20

Veinticuatro (24) Coordinador Administrativo y de Gestión de la

Regional o Seccional en Defensoría Pública 19

Nivel Profesional

Doce (12) Profesional Especializado 19

Quince (15) Profesional Especializado en Criminalística 18

Treinta (30) Profesional Especializado en Investigación 17

Nivel Tecnico

Diez (10) Técnico en Criminalística 15

Nivel Administrativo

Treinta y dos (32) Auxiliar Administrativo 10

Artículo 2º. El Defensor del Pueblo distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 56 de la Ley 941 de 2005.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 188 del 27 de enero de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.